



REF. : Modifica Resolución X. DRV. N° 1934 del 17.09.2014 que Autoriza provisoriamente al proyecto de "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas y Atravesos de Alcantarillado Aguas Servidas, Agua Potable y Aguas Lluvias" en camino público Ruta U-72 y U-90", comuna de Purranque, provincia de Osorno.

PUERTO MONTT,

15 ABR. 2015

**VISTOS:**

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Manual de Carreteras, versión 2014, todos sus volúmenes según corresponda;

Res. X. DRV. N° 0930 de fecha 02.07.2008 que autoriza atraveso de aguas lluvias en camino Purranque - Crucero - Hueyusca, Rol U-90, comuna de Purranque, Provincia de Osorno. (P. 2204439).

Ord. N° 252 de fecha 03.04.2014, ingresado en oficina de partes de la Dirección Regional de Vialidad con fecha 10.04.2014 del Sr. Héctor Barría Angulo, Alcalde suplente de la Comuna de Purranque, Región de Los Lagos que adjunta actualización de proyectos aprobado mediante RES. X. DRV. N° 1085 de fecha 25.07.2008 (P. 7681695).

Ord. X.DRV N° 1066 del 12-05-2014 (P.7755958).

Ord. DIVU N° 6177 del 06-06-2014 (P.7834573).

Ord. X.DRV N° 1497 del 23-06-2014 (P.7874753).

Carta S/N de fecha 24.06.2014, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Purranque, que hace ingreso de proyecto corregido. (P.7884744).

Ord. X.DRV N° 1807 del 24-07-2014 (P.7964969).

Ord. 9298 de fecha 26-08-2014, del Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. que entrega conformidad técnica (P.8056676).

Ord. 9299 de fecha 26-08-2014, del Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. que remite proyecto aprobado (P.8056696).

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismo y atravesos, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan beneficiarán directamente a los habitantes de la localidad de Crucero, comuna de Purranque.

Que el funcionamiento del paralelismo provisorio autorizado se registrará por las Normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2014 en todos sus volúmenes según corresponda.

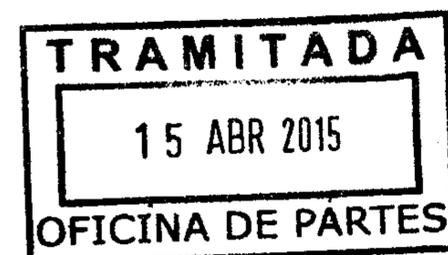
Que ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y Especificaciones Técnicas y la normativa vigente de Vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2006 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismo, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

Que en la Localidad de Crucero, comuna de Purranque no existe empresa concesionaria de servicios sanitarios, la responsabilidad por la mantención y Administración de las obras que por este documento se autorizan, las asumirá la I. Municipalidad de Purranque.

X.DRV. N° 814 /

### RESUELVO (EXENTO)



- 1.- **MODIFÍQUESE**, el punto **N° 3** del Resuelvo (E) X. DRV. N° 1934 de fecha 17.09.2014, emitido a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, que **aprueba provisoriamente el proyecto** de "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas y Atravesos de Alcantarillado Agua Servidas, Agua Potable y Aguas Lluvias" en camino público Ruta U-72 y U-90", Comuna de Purranque, Provincia de Osorno, de acuerdo a lo siguiente;

**DICE:** "La I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, deberá disponer a su exclusivo costo de una asesoría a la Inspección Fiscal, consistente en al menos un **Profesional Ingeniero Civil del área de la construcción con experiencia acreditable en Obras Viales**, la que deberá presentar vía oficio al Inspector Fiscal, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del

Laboratorio y Topografía, acordar la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, proporcionado por la I. Municipalidad de Purranque, durante el tiempo que duren las respectivas obras.

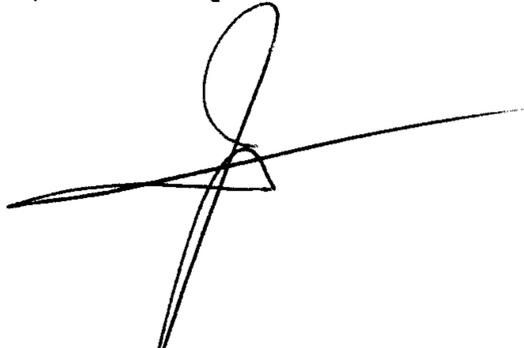
**No se podrá traspasar esta responsabilidad a la empresa ejecutora de las obras.**

**DEBE DECIR:** "La I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, deberá disponer, a su exclusivo costo de una asesoría a la Inspección Fiscal, consistente en al menos un **Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil** el que deberá presentar vía oficio al Inspector Fiscal, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del Laboratorio y Topografía, acordar la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, proporcionado por la I. Municipalidad de Purranque, durante el tiempo que duren las respectivas obras.

**No se podrá traspasar esta responsabilidad a la empresa ejecutora de las obras.**

- 2.- Todas las demás consideraciones que estipula la Resolución (E) X. DRV. N° 1934 de fecha 17.09.2014, en lo que a obligaciones y responsabilidades se refiere, se mantienen en su totalidad a la **I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, incluyendo la protocolización de la presente Resolución.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS

  
CRM/RPP/PP.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.  
Pedro Montt 249 Teléfono: (64) 2351966, Purranque.
- Sr. Ricardo Pineda Gardella – Proyectista MOP.  
Casilla 58, fono 09- 74959088 Puerto Montt.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.

**D.V. Proceso N° 8705796**